Contrato Nº 14/2017
"Construcción de empedrado en la Calle Adolfo Ariste y San Juan Bautista del Barrio Espíritu Santo"

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 8002464-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5 , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N°1.878.889,y la Secretaria General **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS** con RUC nº 510052-6, domiciliada en Calle Rodolfo Muller c/ Av. Gaspar R. de Francia, de la ciudad de Obligado, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq. **JAIME BECZKO GARCIA,** con Cédula de Identidad N°510.052, en su carácter de propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ADOLFO ARISTE Y SAN JUAN BAUTISTA DEL BARRIO ESPIRITU SANTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte del **CONTRATISTA** de empedrado con cordón cuneta en la calle Adolfo Ariste y San Juan Bautista del Barrio Espíritu Santo. Según se detalla en el artículo 6º del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) el contrato, b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas, d) La Oferta del proveedor, e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko Garcia
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos

ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°321.825.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 Construcción de empedrado calle Adolfo Ariste y San Juan Bautista del Espíritu Santo, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución Nº 206/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°319/2017 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución Nº 40/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).- El monto total del presente contrato es de **(Gs.487.919.220) GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE.** Los precios unitarios se detallan en las siguientes planillas:

ÍTEM Nº	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	72131701-002	Movimiento de suelo, excavación y relleno.	Gl	1	23.500.000	23.500.000
2.	72131701-002	Reparación de empedrado existente (Incluye 10 m2 en reposición para canal de drenaje)	m2.	237	26.320	6.237.840

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko Garcia
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

ÍTEM Nº	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.	72131701-002	Empedrado	m^2.	8.740	28.200	246.468.000
4.	72131701-002	Cordón cuneta de hormigón, según detalle	ml.	2.119	51.700	109.552.300
5.	72131701-002	Badén de hormigón armado, según detalle.	ml.	158	141.000	22.278.000
6.	72131701-002	Canal de hormigón armado, según detalle	ml.	12	75.200	902.400
7.	72131701-002	Cordón escondido de Hº, según detalle	ml.	103	22.560	2.323.680
8.	72131701-002	Adecuación de sistema de agua potable y registros cloacales.	Gl.	1	1.410.000	1.410.000
9.	72131701-002	Canal de Drenaje según detalle.(Sectores 1 y 4)	ml.	120	112.800	13.536.000
10.	72131701-002	Manto drenante según detalle	m2.	10	94.000	940.000
11.	72131701-002	Tubos celulares de H° A° de 2x2 m colocados	Unidad	13	4.089.000	53.157.000
12.	72131701-002	Muro de piedra para Cabezal de entubamiento	m3.	8	423.000	3.384.000
13.	72131701-002	Baranda metálica según detalle.	m2.	5	282.000	1.410.000
14.	72131701-002	Carteles de señalización según detalle	Unidad	5	564.000	2.820.000

El pago se efectuará contra certificado, una vez aprobado por la Dirección de Obras y se efectuarán en el plazo de (10) diez días corridos, contados a partir de la fecha de informe correspondiente. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de (140) ciento cuarenta días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de las Calles Adolfo Ariste y San Juan Bautista Barrio Espíritu Santo - Cambyretá.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de (3) *tres días* hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko Garcia
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos

ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

No habrá anticipo. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (280) doscientos ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051). Construcción de empedrado con cordón cuneta y entubamiento en las calles Adolfo Ariste y San Juan Bautista del Barrio Espíritu Santo.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko Garcia
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos

ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arcjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 [illegible]
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko Garcia
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay